



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-MDP/CM

Pimentel, 17 de Mayo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo 2021, el pedido del Regidor José Luis Sosa Rodríguez, presentado mediante escrito de fecha 06 de mayo 2021; Informe Legal N° 294-2021-MDP/GAJ, de fecha 10 de mayo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Regidor José Luis Sosa Rodríguez, *solicita mediante escrito de fecha 06 de mayo 2021, información del área donde está designado, el cargo y funciones que desempeña el servidor municipal Óscar Oswaldo Holguín Miñan, conforme al artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, mediante Informe Legal N° 294-2021-MDP/GAJ, de fecha 10 de mayo 2021, emitido por el Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, esta gerencia opina que el expediente administrativo que recoge el pedido de información con fines de fiscalización del regidor José Luis Sosa Rodríguez debe ser derivado a la Secretaría General, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión del Pleno del Concejo y puesta a consideración para que sea aprobada o desestimada, según la votación correspondiente, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado el sustento del pedido del Sr. Regidor José Luis Sosa Rodríguez, fue sometido al respectivo debate y procediéndose a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º, 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO MAYORITARIO**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del **SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ**, *quién solicita información del área donde está designado, el cargo y funciones que desempeña el servidor municipal Óscar Oswaldo Holguín Miñan, conforme al artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE